



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCIV
AÑO LXXIX**

Montevideo, 16 de julio de 2008

N.º 11.034

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

INCAPACIDAD CONTRAIDA EN «ACTO DE SERVICIO»

- Sdo. 1.º Angel F. Figueroa Pereira
(08029183).

GESTIÓN DESESTIMADA

- Iniciada por Sgto. (R) Severino Caballero
Machado (08020828).

PETICIONES DESESTIMADAS

- Presentada por Sgto. (SM-T) (R) María
C. Taborda Soto (08000150).
- Presentada por (Equiparado a Mayor) Alberto
R. Fernández Moyano (08028136).

RECURSO DESESTIMADO

- Interpuesto por Empresa Charles Chalking
S.A. (08026710).

RENUNCIA AL CARGO

- En el M.D.N. Funcionario Nelson A. Cabral
Decia (08029019).

ACTAS

- Fijaciones de Haberes de Retiro.
- Fijaciones de Haberes de Retiro.
- Fijaciones de Haberes de Retiro.
- Fijaciones de Haberes de Pasividad
por Acumulación de Servicios.
- Modificaciones de Haberes de Retiro
- Pensiones.
- Pensiones.
- Pensiones.
- Revocaciones de Numerales.

ASCENSO

- Al grado de Sgto. 1.º María del
Carmen Mazzuco De León (08031447).

EXCLÚYASE DE REALIZAR CURSO

- Capitán (Av.) Gabriel Fumagalli
(08030009).

LICENCIA EXTRAORDINARIA

- General Jorge W. Rosales (08032907).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

**INCAPACIDAD CONTRAIDA
EN «ACTO DE SERVICIO»
Sdo. 1.ª Angel F. Figueroa Pereira
(08029183).**

RESOLUCIÓN 55.581

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1.ª Angel Federico Figueroa Pereira, perteneciente al Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado N.º 8. Resultando: que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la que debe ser considerada como contraída en acto de servicio. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.

El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1.º Declárase que el Soldado de 1.ª Angel Federico Figueroa Pereira del Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado N.º 8, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.
2.º Establécese que al Soldado de 1.ª Angel Federico Figueroa Pereira, se le asignarán tareas acorde a su incapacidad.
3.º Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

**GESTIÓN DESESTIMADA
Iniciada por Sgto. (R) Severino Caballero
Machado
(08020828).**

RESOLUCIÓN 55.582

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: la gestión iniciada por el Sargento en situación de retiro Severino Caballero Machado, por la cual solicita el beneficio estatuido por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes. Resultando: I) que por la Resolución de 15 de octubre de 1981 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 8522, pasó a situación de retiro voluntario. II) que el titular prestó servicios en el Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado N.º

3, desde el 1.º de junio de 1967 hasta el 30 de noviembre de 1981, desempeñándose como Encargado de la flota de vehículos y conductor en la Unidad. III) que por la Resolución de 17 de noviembre de 1999 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el Acta 15.300, se fijó el haber de retiro del citado Sargento. Considerando: I) que el informe de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de 2 de julio de 2007, estableció que las tareas que desempeñó el gestionante «...no lo colocaron normalmente en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la Ley de marras (Riesgo habitual, normal, necesario y permanente)». II) que acorde a lo dispuesto en las normas legales enunciadas en el VISTO, se encuentran alcanzados por el beneficio quienes trabajan «...con materias orgánicas o inorgánicas peligrosas, o cuyo uso, manipulación o aplicación, estén impuestas al funcionario ineludiblemente y de manera permanente y personal por el ejercicio del empleo que coloque normalmente en riesgo la vida o la integridad física o mental del empleado y que este riesgo sea a la vez actual, grave y permanente y no pueda ser eludido empleando todas las diligencias del buen padre de familia». III) que el presente caso no cumple con los extremos legales exigidos por la norma jurídica en cuestión, en virtud de que el titular no cumplió tareas que lo expusieran en forma normal y habitual al riesgo de vida o integridad física y dicho riesgo pudo ser evitado o minimizado por la adopción de la debida diligencia que se impone al buen padre de familia y por consiguiente corresponde desestimar la presente petición. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Desestimase la gestión iniciada por el Sargento en situación de retiro Severino Caballero Machado, por la cual solicita el beneficio estatuido por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes. 2.º Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

PETICIONES DESESTIMADAS

Presentada por Sgto. (SM-T) (R) María C. Taborda Soto (08000150).

RESOLUCIÓN 55.583

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: la gestión promovida por la Sargento (SM-T) en situación de retiro María Cristina Taborda Soto, por la cual solicita modificación de su haber de retiro al amparo de la Ley 9.744 de 17 de diciembre de 1937, modificativas y concordantes. Resultando: I) que por la Resolución de 6 de agosto de 1997 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 14.886, pasó la peticionante a situación de retiro voluntario. II) que la gestionante prestó servicios como Ayudante de Anestesia en el Block Quirúrgico del Hospital Central de las Fuerzas Armadas desde el 1.º de agosto de 1987 hasta el 31 de marzo de 1997. Considerando: I) que para encontrarse amparado en el beneficio estatuido por las normas enunciadas en el VISTO, es necesario que el personal se encuentre en forma habitual e inevitable bajo exposición a los rayos ionizantes. II) que la Comisión Médica

de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que con relación a las tareas que como Ayudante de Anestesia cumplía la gestionante en el Block Quirúrgico, las mismas no implicaron en forma habitual e inevitable la exposición a radiaciones ionizantes razón por la cual corresponde desestimar la petición presentada. III) que se le otorgó vista del expediente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 21 de setiembre de 1991. Atento: a lo anteriormente expuesto, a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por las Asesorías Letradas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Desestimase la petición presentada por la Sargento (SM-T) en situación de retiro María Cristina Taborda Soto, por la cual solicita la modificación de su haber de retiro al amparo de la Ley 9.744 de 17 de diciembre de 1937, modificativas y concordantes y así como al diligenciamiento de la prueba testimonial ofrecida. 2.º Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

Presentada por (Equiparado a Mayor) Alberto R. Fernández Moyano (08028136).

RESOLUCIÓN 55.584

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: la petición del Equiparado a Mayor en situación de retiro Alberto Raúl Fernández Moyano, en el sentido que se incluya en su haber de retiro el incremento por gasto de equipo al amparo de lo expresado en la sentencia número 189/001 de 2 de abril de 2001 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Resultando: I) que el titular pasó a situación de retiro voluntario por la Resolución 42.272 de 6 de agosto de 1997 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional. II) que por la Resolución antes citada, se le fijó el haber de retiro correspondiente. Considerando: I) que el Decreto 497/997 de 31 de diciembre de 1997 estableció en su artículo 1.º lo siguiente "Incrementátese a partir del 1.º de diciembre de 1997, en los montos que se señalan las partidas de reintegro por concepto de equipos reglamentarios pagaderos en forma mensual de los Oficiales y del Personal Militar Superior del Escalafón "K" del Ministerio de Defensa Nacional, según se detalla". II) que la citada norma dispuso que dicho rubro se abonará a partir del 1.º de diciembre de 1997, fecha en que el gestionante ya se encontraba en situación de retiro. III) que por el Decreto 348/000 de 28 de noviembre de 2000, se declaró comprendido a partir del 1.º de enero de 2000, al personal civil equiparado a personal superior en lo dispuesto en el Decreto 497/997 citado. IV) que el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 dispone "El haber básico de retiro está constituido por la asignación mensual total por la que se abone o deba abonarse montepío, correspondiente al militar en el mes anterior al de iniciar la gestión de retiro o de pasar a esa situación si se trata de retiro obligatorio», por lo que no corresponde acceder a lo solicitado. V) que se le otorgó la vista previa del artículo 75 del Decreto 500/991 de 23 de setiembre de 2001, sin que el peticionante evacuara la misma. Atento: a lo informado por las Asesorías Letradas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional y lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de

la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Desestímase la petición presentada por el Equiparado a Mayor en situación de retiro Alberto Raúl Fernández Moyano, en el sentido de que se incluya en su haber de retiro el rubro de incremento por gasto de equipo al amparo de lo expresado en la sentencia número 189/001 de 2 de abril de 2001 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RECURSO DESESTIMADO

Interpuesto por Empresa Charles Chalking S.A.
(08026710).

RESOLUCIÓN 55.585

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de revocación por la empresa Charles Chalking S.A., contra el numeral 2.º de la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 019/008 de 21 de enero de 2008. Resultando: I) que por la mencionada Resolución se le otorgó a la recurrente, un plazo de 180 días para obtener la certificación bajo la normativa RAU 135 "Operadores Aéreos de Transporte Aéreo No Regular" en la modalidad de taxi aéreo, a partir de la notificación de dicho acto y dispuso en su numeral 2.º que hasta tanto se concluya el proceso de certificación, la referida empresa no podrá prestar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad citada. II) que por la Resolución 168/2008 de 24 de abril de 2008 de dicha Dirección Nacional, se resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto, ni a la suspensión de dicho acto, franqueándose el jerárquico en subsidio, ante la superioridad. III) que la recurrente se agravia entendiendo que lo dispuesto por dicho numeral le ocasiona innumerables perjuicios, dado que la empresa se encontraba prestando los servicios mientras recababa la documentación solicitada, por lo que solicita además la suspensión del acto administrativo impugnado. IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, acorde con la normativa vigente en la materia. Considerando: I) que del estudio de las actuaciones surge que la recurrente aún no ha finalizado su proceso de certificación bajo la normativa RAU-135, para explotar servicios aéreos en la modalidad de taxi aéreo, como lo hicieron otras empresas que fueron intimadas a tales efectos. II) que asimismo no ha cumplido con las etapas básicas de dicho proceso, por lo que en consecuencia corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto, manteniéndose firme el acto administrativo impetrado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección de Seguridad Operacional de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal a) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de revocación por la empresa Charles Chalking S.A., contra el numeral 2.º de la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 019/008 de 21 de enero de 2008, manteniéndose firme el acto administrativo impugnado.

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RENUNCIA AL CARGO

En el M.D.N. Funcionario Nelson A. Cabral Decia
(08029019).

RESOLUCIÓN 55.586

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Especialista III, Especialización, Escalafón D, Grado 4, Nelson Ariel Cabral Decia de la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Acéptase con fecha 31 de mayo de 2008, la renuncia al cargo de Especialista III, Especialización, Escalafón D, Grado 4, que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Nelson Ariel Cabral Decia de la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional.

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Administrativa para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

ACTA 18.071

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Fijase en \$ 17.534,96 (pesos uruguayos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 96/100) mensuales a partir del 17 de julio de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1.º de la Reserva) en situación de retiro JUAN MARTIN COSTA. Quedará desgravado de montepío el 1.º de octubre de 2011. (07066042).

N.º 2 Fijase en \$ 17.274,20 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro con 20/100) mensuales a partir del 16 de octubre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sargento (S.G.) (Sargento 1.º de la Reserva) en situación de retiro HUGO ISRAEL COR SIRE. Quedará desgravado de montepío el 1.º de octubre de 2012. (07059313).

N.º 3 Fijase en \$ 7.048,91 (pesos uruguayos siete mil cuarenta y ocho con 91/100) mensuales a partir del 27 de noviembre de 2007, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 6.094,92 (pesos uruguayos seis mil noventa y cuatro con 92/100) pasividad y asignaciones docentes \$ 953,99 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y tres con 99/100)

correspondiente al Sub-Oficial de 2.^{da} (MOT) en situación de retiro ARMANDO JESUS SUAREZ MADRUGA. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de julio de 2020. (07072840).

N.^o 4 Fijase en \$ 13.164,56 (pesos uruguayos trece mil ciento sesenta y cuatro con 56/100) mensuales a partir del 9 de diciembre de 2007, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1.^{ra} (ADM) (Sub-Oficial de 2.^{da} de la Reserva) en situación de retiro NANCY SOLANGE SOLANO DE LOS SANTOS. Quedará desgravado de montepío el 7 de agosto de 2012. (07067685).

N.^o 5 Fijase en \$ 4.727,42 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos veintisiete con 42/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.^{ra} (Esp. "A") en situación de retiro JESUS GABRIEL DA SILVA OLIVERA. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de octubre de 2023. (07066808).

N.^o 6 Fijase en \$ 9.755,91 (pesos uruguayos nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 91/100) mensuales a partir del 17 de octubre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2.^{da} (S.G.) (Cabo de 1.^{ra} de la Reserva) en situación de retiro HEBER CORREA. Para los aumentos posteriores al 30 de setiembre de 2007, le correspondió 26 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de octubre de 2017. (07059321).

N.^o 7 Fijase en \$ 10.033,82 (pesos uruguayos diez mil treinta y tres con 82/100) mensuales a partir del 4 de setiembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2.^{da} (PM) (Cabo de 1.^{ra} de la Reserva) en situación de retiro ERIC EDUARDO GANCHAROV SOLAN. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de noviembre de 2016. (07060699).

N.^o 8 Fijase en \$ 8.570,64 (pesos uruguayos ocho mil quinientos setenta con 64/100) mensuales a partir del 2 de noviembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1.^{ra} (S.G.) en situación de retiro MIGUEL ANGEL PRADO DIAZ. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de mayo de 2018. (07062756).

N.^o 9 Fijase en \$ 9.305,54 (pesos uruguayos nueve mil trescientos cinco con 54/100) mensuales a partir del 10 de diciembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1.^{ra} (Cpo. Cbte.) en situación de retiro MARIO JOSE FIGUEREDO GARCIA. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de marzo de 2017. (07067820).

N.^o 10 Fijase en \$ 3.204,75 (pesos uruguayos tres mil doscientos cuatro con 75/100) mensuales a partir del 9 de mayo de 2007, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1.^{ra} (PM) en situación de retiro ALDO ALFREDO SILVEIRA SIRE. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de abril de 2027. (07051401).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18.072

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.^o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.^o 1 Fijase en \$ 16.872,14 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos setenta y dos con 14/100) mensuales a partir del 22 de

abril de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1.^o de la Reserva) en situación de retiro SERGIO OSVALDO PALAVECINO BAREIRO. Para los aumentos posteriores al 31 de marzo de 2007, le correspondió 25 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de abril de 2018. (07015375).

N.^o 2 Fijase en \$ 3.188,71 (pesos uruguayos tres mil ciento ochenta y ocho con 71/100) mensuales a partir del 16 de noviembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Téc. Esp.) en situación de retiro SHIRLEY CRISTINA MEDEROS SILVA. Quedará desgravado de montepío el 1.^o marzo de 2032. (07068800).

N.^o 3 Fijase en \$ 16.933,01 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos treinta y tres con 01/100) mensuales a partir del 27 de noviembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial de 2.^{da} (ADM.) (Sub-Oficial de 1.^{ra} de la Reserva) en situación de retiro VICTOR DANIEL FLEITAS MUNIZ. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de mayo de 2014. (07060680).

N.^o 4 Fijase en \$ 12.175,88 (pesos uruguayos doce mil ciento setenta y cinco con 88/100) mensuales a partir del 23 de diciembre de 2006, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1.^{ra} (Cpo. Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARIA DEL ROSARIO LARRAURI IRURETA. Quedará desgravado de montepío el 9 de setiembre de 2016. (06060873).

N.^o 5 Fijase en \$ 4.018,39 (pesos uruguayos cuatro mil dieciocho con 39/100) mensuales a partir del 24 de octubre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.^{ra} (Esp. "B") en situación de retiro TERESA CLARA ACOSTA TORNIELLI. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de setiembre de 2028. (07064074).

N.^o 6 Establécese que el Soldado de 1.^{ra} (MDN) en situación de retiro EDISON CONRADO SUAREZ BARAIBAR computó 5 años, 11 meses y 12 días de servicios militares simples, totalizando 6 años de servicios, por aplicación del artículo 142 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, no teniendo derecho a haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (07057310).

N.^o 7 Fijase en \$ 2.601,35 (pesos uruguayos dos mil seiscientos uno con 35/100) mensuales a partir del 17 de setiembre de 2007, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1.^{ra} (PMB) en situación de retiro MARIELA LILIAN DIAZ BARRANQUE. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de enero de 2027. (07061393).

N.^o 8 Fijase en \$ 8.973,64 (pesos uruguayos ocho mil novecientos setenta y tres con 64/100) mensuales a partir del 17 de setiembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1.^{ra} (ARM) en situación de retiro LUIS DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA. Para los aumentos posteriores al 31 de agosto de 2007, le correspondió 26 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de setiembre de 2017. (07052513).

N.^o 9 Fijase en \$ 9.716,41 (pesos uruguayos nueve mil setecientos dieciséis con 41/100) mensuales a partir del 11 de enero de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Esp. Cte.) en situación de retiro EBER SILVEIRA GONZALEZ. Quedará desgravado de montepío el 1.^o de octubre de 2016. (07067863).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

ACTA 18.073

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Fijase en \$ 22.441,75 (pesos uruguayos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y uno con 75/100) mensuales a partir del 18 de enero de 2008, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial Mayor (Alférez de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO RE FRIADE. Quedó desgravado de montepío el 1.º de marzo de 2008. (07067707).

N.º 2 Fijase en \$ 11.571,80 (pesos uruguayos once mil quinientos setenta y uno con 80/100) mensuales a partir del 1.º de marzo de 2008, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1.º (Cpo. Cbte.) (EC) en situación de retiro DANIEL FERNANDO LOPEZ VILLANUEVA. Para los aumentos posteriores al 29 de febrero de 2008, le corresponden 27 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.º de marzo de 2017. (07069629).

N.º 3 Fijase en \$ 16.368,80 (pesos uruguayos dieciséis mil trescientos sesenta y ocho con 80/100) mensuales a partir del 8 de setiembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1.º de la Reserva) en situación de retiro WALDEMAR GIMENEZ BELTRAN. Para los aumentos posteriores al 31 de agosto de 2007 le correspondió 29 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.º de setiembre de 2014. (07043077).

N.º 4. Fijase en \$ 8.069,62 (pesos uruguayos ocho mil sesenta y nueve con 62/100) mensuales a partir del 28 de abril de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sargento (S.G.) (Sargento 1.º de la Reserva) en situación de retiro OSCAR DANIEL ECHEVARRIA ABALO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de mayo de 2018. (07016916).

N.º 5 Fijase en \$ 13.327,02 (pesos uruguayos trece mil trescientos veintisiete con 02/100) mensuales calculados al 23 de noviembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.º (MOT) (Sub-Oficial de 2.º de la Reserva) en situación de retiro ARIEL MARCELINO MIRANDA PETRONE. A partir del 1.º de enero de 2008 le corresponde percibir una pasividad de \$ 14.557,56 (pesos uruguayos catorce mil quinientos cincuenta y siete con 56/100) mensuales discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 13.327,02 (pesos uruguayos trece mil trescientos veintisiete con 02/100) y asignación docente de \$ 1.230,54 (pesos uruguayos mil doscientos treinta con 54/100). Quedará desgravado de montepío el 1.º de enero de 2014. (07067626).

N.º 6 Fijase en \$ 11.705,10 (pesos uruguayos once mil setecientos cinco con 10/100) mensuales a partir del 7 de diciembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.º (Cpo. Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro NESTOR RAUL CORREA MORENO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de abril de 2018. (07057256).

N.º 7 Fijase en \$ 3.757,66 (pesos uruguayos tres mil setecientos cincuenta y siete con 66/100) mensuales a partir del 1.º de febrero de 2007, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2.º (Cpo. Cbte.) en situación de retiro ANGEL LUIS SANCHEZ PEREZ. Quedará desgravado de montepío el 1.º de abril de 2018. (07008697).

N.º 8 Fijase en \$ 2.972,57 (pesos uruguayos dos mil novecientos setenta y dos con 57/100) mensuales a partir del 3 de mayo de 2007, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2.º (PM) en situación de retiro JOSE NERY MELGAREJO ZUNINO. Quedará de montepío el 1.º de abril de 2027. (07027764).

N.º 9 Fijase en \$ 1.301,87 (pesos uruguayos mil trescientos uno con 87/100) mensuales a partir del 12 de enero de 2007, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1.º (Cpo. Cbte.) en situación de retiro ELIO DOLLONARTT SUEIRO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de diciembre de 2032. (07002222).

N.º 10 Fijase en \$ 8.570,64 (pesos uruguayos ocho mil quinientos setenta con 64/100) mensuales a partir del 30 de enero de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1.º (Cpo. Cbte.) en situación de retiro RAUL PIMIENTA BERMUDEZ. Quedará desgravado de montepío el 1.º de marzo de 2018. (07066018).

N.º 11 Fijase en \$ 3.886,97 (pesos uruguayos tres mil ochocientos ochenta y seis con 97/100) mensuales a partir del 14 de noviembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) en situación de retiro CARLOS VALENTIN RODRIGUEZ. Quedará desgravado de montepío el 1.º de agosto de 2019. (07070570).

N.º 12 Fijase en \$ 2.779,37 (pesos uruguayos dos mil setecientos setenta y nueve con 37/100) mensuales a partir del 9 de mayo de 2008, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) en situación de retiro GRISelda AUXILIADORA PAEZ FARALL. Quedará desgravado de montepío el 1.º de abril de 2026. (07070554).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18.074

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE PASIVIDAD POR ACUMULACIÓN DE SERVICIOS.

N.º 1 Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4.º de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 al señor ATILIO DA COSTA URÍA, en \$ 839,12 (pesos uruguayos ochocientos treinta y nueve con 12/100) mensuales a partir del 21 de octubre de 2006. Computa al 20 de octubre de 2006, 5 años y 11 meses de servicios militares simples; 16 días de servicios fictos, 30 años, 1 mes y 23 días de servicios civiles; totalizando 36 años, 1 mes y 9 días de servicios. Quedó desgravado de montepío el 21 de octubre de 2006. (08026826).

N.º 2 Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4.º de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 al señor LUIS ERNESTO ACHA ROSAS, en \$ 2.372,52 (pesos uruguayos dos mil trescientos setenta y dos con 52/100) mensuales a partir del 30 de marzo de 2007. Computa al 29 de marzo de 2007, 7 años de servicios militares simples; 2 meses y 28 días de servicios fictos, 27 años, 10 meses

y 1 día de servicios civiles; totalizando 35 años y 29 días de servicios. Quedó desgravado de montepío el 29 de mayo de 2008. (07047757).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional

ACTA 18.075

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Modifícase la Resolución de 7 de julio de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 33 del Acta 17.239, correspondiente a la Sargento (Cpo. Cbte.) en situación de retiro ANA MARIA MACEDO XAVIER, en virtud de acreditarse 3 años, 3 meses y 19 días de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 6.333,59 (pesos uruguayos seis mil trescientos treinta y tres con 59/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2005, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Deberá ser desgravado de montepío el 12 de enero de 2014. (03045482).

N.º 2 Modifícase la Resolución de 28 de abril de 2006 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1.º del Acta 17.494, correspondiente a la Cabo de 2da. (ADM) en situación de retiro MARIA ISABEL OLIVIERI MICHELENA, en virtud de acreditarse 15 años de servicios docentes, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 4.370,81 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos setenta con 81/100) mensuales discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro de \$ 3.680,68 (pesos uruguayos tres mil seiscientos ochenta con 68/100) y asignación docente de \$ 690,13 (pesos uruguayos seiscientos noventa con 13/100), calculado al 1.º de enero de 2006 por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 29 de noviembre de 2007 le corresponde percibir una pasividad de \$ 5.125,27 (pesos uruguayos cinco mil ciento veinticinco con 27/100) mensuales discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro de \$ 4.316,01 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos dieciséis con 01/100) y asignación docente de \$ 809,26 (pesos uruguayos ochocientos nueve con 26/100) mensuales. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (08028357).

N.º 3 Modifícase la Resolución de 28 de agosto de 2002 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 31 del Acta 16.278, correspondiente al Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) en situación de retiro MIGUEL ANGEL OLIVERA MELGARES, en virtud de acreditarse 2 años, 3 meses y 17 días de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 2.242,70 (pesos uruguayos dos mil doscientos cuarenta y dos con 70/100) mensuales, a partir del 1.º de julio de 2002 por aplicación del artículo

201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Deberá ser desgravado de montepío el 14 de agosto de 2015. (08028497).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18.076

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. N.º 1 Otórgase a partir del 18 de enero de 2008 una pensión de \$ 29.607,59 (pesos uruguayos veintinueve mil seiscientos siete con 59/100) mensuales a la señora SUSANA ERNESTINA VARGAS ROCHA, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don JOSE ANTONIO SAMBUCETTI RISSI o SAMBUCETTI RICCI fallecido el 17 de enero de 2008. (08026885).

N.º 2 Otórgase a partir del 25 de enero de 2008 una pensión de \$ 25.109,08 (pesos uruguayos veinticinco mil ciento nueve con 08/100) mensuales a la señora MIRIAN EDELMA o MIRIAM MARTINEZ ARIANO en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don JUAN CARLOS DELLEPIANE GANDOLFO, fallecido el 24 de enero de 2008. (08026745).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18.077

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. N.º 1 Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora PATRICIA RAQUEL GONZALEZ PONS acaecido el 23 de marzo de 2006, en calidad de hija incapaz del fallecido Sub-Oficial de 2.ª en situación de retiro OMAR GONZALEZ o GONZALEZ ASAMBUYA, a partir del 23 de octubre de 2007 a \$ 3.532,82 (pesos uruguayos tres mil quinientos treinta y dos con 82/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora TERESA RAQUEL PONS o PONS GONZALEZ, en calidad de viuda del citado causante. (08028411).

N.º 2 Otórgase a partir del 2 de octubre de 2007 una pensión de \$ 2.604,48 (pesos uruguayos dos mil seiscientos cuatro con 48/100) mensuales, a la señora NELLY GLADYS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GUEDES, por sí y en representación de los menores CLAUDIO GABRIEL, CHRISTIAN JONATHAN, JESICA VANESA, MATIAS SEBASTIAN, CARLA GABRIELA

y YENIFER CAMILA BORBA RODRIGUEZ, en calidad de viuda e hijos respectivamente, del Cabo de 1.º en situación de retiro JESUS ALBERTO BORBA, fallecido el 1.º de octubre de 2007. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de los menores CLAUDIO GABRIEL, CHRISTIAN JONATHAN, JESICA VANESA, MATIAS SEBASTIAN, CARLA GABRIELA y YENIFER CAMILA BORBA RODRIGUEZ los días 2 de abril de 2009 y 20 de noviembre de 2010, 29 de enero de 2013, 31 de marzo de 2014, 14 de marzo de 2016 y 3 de octubre de 2017, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad respectivamente. (08028365).

N.º 3 Otórgase a partir del 1.º de agosto de 2007, una pensión de \$ 6.189,32 (pesos uruguayos seis mil ciento ochenta y nueve con 32/100) mensuales a la señora MARIA ELIDA MENDEZ, en calidad de viuda del Cabo de 1.º en situación de retiro WASHINGTON MIGUEL GARCIA SILVERA, fallecido el 30 de julio de 2007. (08028454).

N.º 4 Otórgase a partir del 19 de octubre de 2005, una pensión de \$ 2.296,62 (pesos uruguayos dos mil doscientos noventa y seis con 62/100) mensuales a la menor MAUREN LIABANA GIMENEZ BAMBACAR, en calidad de hija del Soldado de 1.º en situación de retiro JUAN ALBERTO GIMENEZ o GIMENEZ TAPIA, fallecido el 18 de octubre de 2005. Otórgase a partir del 24 de abril de 2006, una cuota pensionaria de \$ 1.148,31 (pesos uruguayos mil ciento cuarenta y ocho con 31/100) mensuales a la señora BETTY ESTELA MAGALLANES o MAGALLANES SOSA, en calidad de viuda del citado causante. Fijase a partir del 24 de abril de 2006 en \$ 1.148,31 (pesos uruguayos mil ciento cuarenta y ocho con 31/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora MAUREN LIABANA GIMENEZ BAMBACAR. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 19 de octubre de 2005. Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas cesó la pensión a favor de la menor MAUREN LIABANA GIMENEZ BAMBACAR el día 4 de mayo de 2008, fecha en la cual cumplió los 21 años de edad. (08028381).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional .

ACTA 18.078

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. N.º 1 Acréscense en virtud del fallecimiento de la señora MARIA AURORA GOMEZ, acaecido el 23 de diciembre del 2007 en calidad de viuda del Sub-Oficial Mayor en situación de retiro ARTURO EGÚEZ, a partir del 24 de junio de 2008 a \$ 5.270,44 (pesos uruguayos cinco mil doscientos setenta con 44/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras MARTA SUSANA y OLGA EGÚEZ GOMEZ, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 24 de diciembre de 2007. (08029817).

N.º 2 Modifícase la Resolución adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional de 21 de octubre de 1976, inserta en el numeral 1 del Acta 4.036 y establécese que el Sub-Oficial de Cargo (Guardia Marina de la Reserva) en situación de retiro LUIS ALBERTO GARET, computó al 31 de agosto de 1963, 25 años y 4 meses de servicios militares simples, 2 años, 4 meses y 11 días de servicios fictos, totalizando 27 años, 8 meses y 11 días de servicios, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 2,30 (pesos uruguayos dos con 30/100) generando al 24 de mayo de 2007 un haber básico pensionario de \$ 17.422,65 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos veintidós con 65/100). Fijase a partir del 24 de mayo de 2007, una pensión de \$ 11.615,10 (pesos uruguayos once mil seiscientos quince con 10/100) mensuales a la señora ROSA AMALIA GARET SILVERA, en calidad de hija del citado causante. (08029779).

N.º 3 Acréscense en virtud del fallecimiento de la señora MARIA DEL CARMEN RIVAS TRINIDAD, acaecido el 15 de agosto de 2007, en calidad de hija del fallecido Sargento en situación de retiro EUGENIO RIVAS, a partir del 16 de febrero de 2008 a \$ 8.927,93 (pesos uruguayos ocho mil novecientos veintisiete con 93/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora BLANCA ROSA RIVAS TRINIDAD, en calidad de hija del citado causante. Establécese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 16 de agosto de 2007. (08029736).

N.º 4 Establécese que el fallecido Cabo de 2.ª DAN Y EFRAIN GUTIERREZ o GUTIERREZ MARTINEZ, computó al 3 de octubre de 2007 fecha de su deceso, 15 años y 2 meses de servicios militares simples y 14 progresivos de tropa, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 2.597,44 (pesos uruguayos dos mil quinientos noventa y siete con 44/100) mensuales. Otorgáse a partir del 4 de octubre de 2007, una pensión de \$ 1.731,62 (pesos uruguayos mil setecientos treinta y uno con 62/100) mensuales a la señora MARIA DE LOS ANGELES CASTRO o CASTRO OLIVERA, por sí y en representación de la menor FLORENCIA GUTIERREZ CASTRO, en calidad de viuda e hija respectivamente del citado causante. Con fecha 25 de julio de 2020, cumplirá veintiún años de edad la menor FLORENCIA GUTIERREZ CASTRO. (08029760).

N.º 5 Otórgase a partir del 30 de noviembre de 2007 una pensión de \$ 577,52 (pesos uruguayos quinientos setenta y siete con 52/100) mensuales a la señora HAYDEE ELIDA CASURIAGA, en calidad de divorciada del Cabo de 2da. en situación de retiro GENARO MACIEL, fallecido el 29 de noviembre de 2007. (08029787).

N.º 6 Otórgase a partir del 19 de enero 2007 una pensión de \$ 8.392,33 (pesos uruguayos ocho mil trescientos noventa y dos con 33/100) mensuales a la señora MARIA ESTHER DICCEA ESMELA, en calidad de viuda del Soldado de 1.º en situación de retiro JOSE INDALECIO PEREZ o PEREZ DESIDERIO, fallecido el 18 de enero de 2007. (08029744.)

N.º 7 Otórgase a partir del 18 de abril de 2007, una pensión de \$ 3.573,72 (pesos uruguayos tres mil quinientos setenta y tres con 72/100) mensuales, a la señora ALBA BERGALO, en calidad de viuda del Soldado de 1.º en situación de retiro AMARANTO COIMBRA GARCIA, fallecido el 17 de abril de 2007. (08029795).

N.º 8 Otórgase a partir del 10 de julio de 2007 una pensión de \$ 4.235,51 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos treinta y cinco con 51/100) mensuales a la señora EMMA RAQUEL CARDOZO SALVATIERRA, en calidad de viuda del Marinero de 1.º en situación de retiro CARLOS MARTIN CERILLA BARTEL, fallecido el 9 de julio de 2007. (08029752).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

ACTA 18.079

En Montevideo, en fecha 3 de julio de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

REVOCACIONES DE NUMERALES. N.º 1 Déjase sin efecto la Resolución de 16 de setiembre de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2 del Acta 17.301, perteneciente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1.º de la Reserva) en situación de retiro HECTOR ANGEL NUÑEZ DA ROSA ALVES PEDROZO. Fíjase en \$ 14.245,61 (pesos uruguayos catorce mil doscientos cuarenta y cinco con 61/100) mensuales a partir del 12 de mayo de 2005, el haber de retiro correspondiente al citado Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1.º de la Reserva) en situación de retiro. Computó 31 años, 6 meses y 11 días de servicios militares simples, 6 meses y 21 días de servicios fictos, totalizando 32 años, 1 mes y 2 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1.º de noviembre de 2009. (08028446).

N.º 2 Déjase sin efecto la Resolución de 21 de octubre de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 11 del Acta 17.335, perteneciente al Cabo de 2.º (Cpo. Cbte.) en situación de retiro CARLOS ANTONIO FERREIRA. Fíjase en \$ 9.904,41 (pesos uruguayos nueve mil novecientos cuatro con 41/100) mensuales a partir del 1.º de setiembre de 2005, el haber de retiro correspondiente al citado Cabo de 2.º (Cpo. Cbte.) en situación de retiro. Computó 24 años y 5 meses de servicios militares simples, 8 años, 10 meses y 16 días de servicios fictos, totalizando 33 años, 3 meses y 16 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1.º de abril de 2017. (05059561).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumpido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.

ASCENSO

Al grado de Sgto. 1.º María del Carmen Mazzuco De León (08031447).

RESOLUCIÓN M.D.N. 55.587

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual solicita se confiera el ascenso al grado de Sargento 1.º de la Sargento María del Carmen Mazzuco De León por el Sistema de Antigüedad Calificada, con fecha 1.º de mayo de 2008. Resultando: que la División Financiero Contable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informa que existen al mes de mayo de 2008, 2 (dos) vacantes de Sargento 1.º. Considerando: I) que según lo dispuesto por el literal c) del artículo 61 del Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997, en la redacción dada por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001,

los ascensos a Sargento 1.º en el Sub-Escalafón Administrativo de la precitada Dirección Nacional se cubrirán cada 3 (tres) vacantes de la siguiente manera: 1 (una) por el Sistema de Antigüedad Calificada, 1 (una) por el Sistema de Concurso y 1 (una) por el Sistema de Selección. II) que acorde a la lista de precedencia emitida por la Comisión Calificadora respectiva corresponde otorgar el ascenso a la Sargento María del Carmen Mazzuco De León, en el Sub-Escalafón Administrativo por reunir las condiciones generales para el ascenso. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997 y su modificativo Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Confiérese con fecha 1.º de mayo de 2008, el ascenso que a continuación se menciona:

EN EL SUB-ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO por el Sistema de Antigüedad Calificada al grado de Sargento 1.º

a la Sargento María del Carmen Mazzuco De León.

2.º Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar para que se expida el Despacho correspondiente y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

EXCLÚYASE DE REALIZAR CURSO Capitán (Av.) Gabriel Fumagalli (08030009).

RESOLUCIÓN M.D.N. 55.588

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea solicita se excluya, por el presente año, de la realización de los Cursos Regulares a dictarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, al señor Capitán (Av.) don Gabriel Fumagalli. Considerando: que dicho Comando General solicita se excluya al precitado señor Oficial Subalterno por razones particulares. Atento: a lo establecido en los Decretos 34/992 y 35/992 de 23 de enero de 1992. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Exclúyase por el presente año, de realizar los Cursos Regulares a dictarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, al Personal Superior que a continuación se menciona:

CURSO BÁSICO DE COMANDO

- Capitán (Av.) don Gabriel Fumagalli.

2.º Publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

LICENCIA EXTRAORDINARIA General Jorge W. Rosales (08032907).

RESOLUCIÓN M.D.N. 55.589

Ministerio de Defensa Nacional

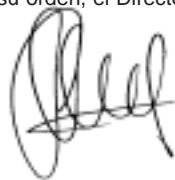
Montevideo, 3 de julio de 2008.

Visto: la solicitud formulada por el señor General de Ejército don Jorge W. Rosales para que se le conceda licencia y autorización para trasladarse a la República Popular China,

a partir del 25 de julio de 2008 y por un período aproximado de 30 días. Considerando: I) que el señor General de Ejército antes citado ha sido designado como Jefe de la Delegación del Comité Olímpico Uruguayo de los próximos Juegos Olímpicos, a llevarse a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China. II) que en el presente caso la Administración como órgano en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita. Atento: a lo informado por el Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el numeral 4.º del artículo 181 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Conceder la licencia extraordinaria y autorización para trasladarse a la República Popular China, al señor General de Ejército don Jorge W. Rosales, a partir del 25 de julio de 2008 y por un período aproximado de 30 días.

2.º Publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y ser agregado al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá
